



INVITACIÓN

CÓDIGO:

M-OPI-FO-29

VERSIÓN:

2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA

MG-ESAL-003-2026



OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

SE CONVOCA A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS O DE UTILIDAD COMÚN, GREMIALES, UNIVERSIDADES Y CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, PARA QUE REALICEN CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO.

**GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ
ENERO DE 2026**

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

1. DISPOSICIONES GENERALES

RECOMENDACIONES INICIALES



1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
PLAZO Y VIGENCIA	CUATRO (04) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Güicán de la Sierra
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$239.997.500)
CDP	2026000069 de 05 de enero de 2026

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

	RUBRO	DENOMINADO	VALOR
RUBRO	2.3.2.02.02.009.54	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudad.	\$40.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.55	Servicios de promoción de actividades culturales.	\$30.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.56	eventos culturales enfocados al rescate del patrimonio servicio de divulgación y publicación del pat	\$10.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.31	Servicio de promoción turística./SGP/LIBRE DESTINACION-/comercio industria y turismo/productividad	\$40.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.79	servicio de apoyo a la actividad física, la recreación, y el deporte /TASA PRODEPORTE Y RECREC	\$30.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.06	Servicio de Apoyo para el Fomento Organizativo de la agricultura campesina, Familiar y comunitaria	\$42.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.69	Atención integral niños, niñas y adolescentes/SGP LIBRE INVERSION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	\$5.000.000,00
	2.1.ALC.2.1.2.02.01.03	impresos y publicaciones / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES/ARIOS/ARIOS	\$3.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.81	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS/SGPPRP GENERAL DEPORTE Y DE	\$40.000.000,00
FORMA DE PAGO SUGERIDA	<p>La Entidad pagará el contrato de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Un primer desembolso por concepto de anticipo del cuarenta por ciento (40%). B. El saldo restante en pagos parciales hasta el 90% del valor del convenio, previa amortización del anticipo y autorización por parte del supervisor y C. Un último pago del 10% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, ingreso al almacén municipal, presentación de la factura o cuenta de cobro, firma de acta de liquidación suscrito por el supervisor, y presentación de soporte de pago por concepto de seguridad social integral. 		

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141700	CULTURA
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
49101700	PREMIOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

3. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. El municipio de Güicán, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, Carrera 5 No 2 - 85 segundo piso Palacio Municipal del Municipio de Güicán de la Sierra o al correo electrónico alcaldia@guican-boyaca.gov.co La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.



Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Güicán de la Sierra siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Serán soportes para la presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, el contenido del Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, al tiempo que a lo dispuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente respecto de la forma de aplicación del decreto en cita.

Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.



La contratación se debe convenir mediante la suscripción de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN**. Que se encuentra regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Güicán de la Sierra, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un convenio y para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- **EE17228**: “(...) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...”

Que, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- **2007EE1841**: “...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.



a. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

4. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

4.1 OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”



4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente Convenio de Asociación será de **CUATRO (04) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Güicán de la Sierra.

4.4 FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato de la siguiente manera:

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	



- A. Un primer desembolso por concepto de anticipo del cuarenta por ciento (40%).
- B. El saldo restante en pagos parciales hasta el 90% del valor del convenio, previa amortización del anticipo y autorización por parte del supervisor y
- C. Un último pago del 10% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, ingreso al almacén municipal, presentación de la factura o cuenta de cobro, firma de acta de liquidación suscrito por el supervisor, y presentación de soporte de pago por concepto de seguridad social integral.

4.5 VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:

La cuantía del convenio a suscribirse se entiende por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$239.997.500)** discriminado así:



Los recursos del convenio deberán ser usados en su totalidad para la ejecución y obtención de las obligaciones propias del proyecto, representados así:

ÍTEM	EVENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGÍSTICA, SONIDO, LUCES Y PANTALLAS	SONIDO; SONIDO LINE ARRAY 16 CABINAS LINE ARRAY DE 700 WATIOS C/U, 6 BAJOS DOBLES DE 2800 WATIOS C/U, 4 MONITORES DE PISO DE 600 WATIOS C/U, SISTEMA SIDE FILL, 2 DOBLE PARLANTES, 4 BAJOS SENCILLOS, CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES SQ7, MICROFONERÍA Y ACCESORIOS COMPLETOS BETA 58, BETA 57 Y SHURE BASES. ILUMINACIÓN PROFESIONAL; 4 CABEZAS ROBÓTICAS 4 CABEZAS WASH, 18 PARES LED PARA TARIMA, 2 CABEZAS BLINDER. SISTEMA DE COLGADO; TRUS O PUENTES (ELEVACIÓN DE CABINAS E ILUMINACIÓN). PERSONAL LOGÍSTICO; INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE ILUMINACIÓN, 2 PERSONAS DE APOYO. PANTALLA 3X2 RESOLUCIÓN P3.	GLOBAL	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
2	MERCADO VERDE Y FERIA ARTESANAL Y TURÍSTICA	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE MERCADO VERDE Y ACTIVIDADES CULTURALES	GLOBAL	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
3	RECONOCIMIENTO CIRCUITO SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO CON: (60) BLOQUES DE HENO RECTANGULARES RAMPAS, OBSTÁCULOS,	GLOBAL	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
4	COMPETENCIA SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS A COMPETENCIA	GLOBAL	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
5	TARDE DE LOS NIÑOS (CARNAVAL INFANTIL)	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA NIÑOS QUE INCLUYE ANIMADOR RECREADORES SHOW DE PAYASOS CAÑÓN DE ESPUMA, REFRIGERIOS Y DETALLES	GLOBAL	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
7	CABALGATA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EQUINA	RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE QUE COMPRENDE (PLATO DE LECHONA POR 320 GR AREPA, BEBIDA REFRESCANTE EN VASO DE 7 ONZAS)	UNIDAD	357	\$ 20.000,00	\$ 7.140.000,00
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS	GALÓN	300	\$ 15.500,00	\$ 4.650.000,00
		PECHERAS, BANDERINES Y CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS EJEMPLARES SOBRESALIENTES EN LA MUESTRA EQUINA	UND	26	\$ 40.000,00	\$ 1.040.000,00

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

		SERVICIO DE JUEZ PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CABALLOS, CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS Y REGLAMENTOS APLICABLES EN EVENTOS EQUINOS.	UND	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
		ADECUACIÓN DE PISTA DE EXPOSICIÓN Y PISTA DE MANERA SONORA PARA ANDARES DE CABALLOS, QUE INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, SEGURA Y APTA PARA EVENTOS EQUINOS.	GLOBAL	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
		BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400	\$ 3.500,00	\$ 1.400.000,00
8	MANO A MANO (DOCES)	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400	\$ 3.500,00	\$ 1.400.000,00
9	FERIA GANADERA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EXPOTERNERA	BALDE PLÁSTICO 12 LITROS DE 32.50 CM DE ANCHO X 29.80 DE ALTO X 32.80 DE LARGO.	UNIDAD	5	\$ 18.000,00	\$ 90.000,00
		COMPLELAND B12 ORAL X 100 ML	FRASCO	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
		DESPARASITANTE DE EFECTIVA ACCIÓN CONTRA PARÁSITOS DE HÍGADO, ESTÓMAGO Y PULMÓN CON COMPOSICIÓN DE FENBENDAZOL 3.0 G. RAFOXANIDE 3.0 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML.	FRASCO	5	\$ 25.000,00	\$ 125.000,00
		SAL MINERAL VITAMINADA 12% CON FOSFORO AL 12%, CALCIO AL 15% MAGNESIO AL 0,25%. HIERRO AL 0,10% POR KILO	PAQUETE	5	\$ 5.500,00	\$ 27.500,00
		APOYO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR LAS VEREDAS PARA TRANSPORTAR LOS EJEMPLARES NORMANDOS DE LA MUESTRA GANADERA.	RECORRIDO	4	\$ 550.000,00	\$ 2.200.000,00
		SUMINISTRO DE CINTAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EJEMPLARES DE LA RAZA NORMANDO, CONFORME A CRITERIOS DE JUZGAMIENTO EN LA MUESTRA GANADERA.	UND	20	\$ 30.000,00	\$ 600.000,00
		CUERDA VERSÁTIL RESISTENTE DE POLIPROPILENO N°12 POR 10 MTS	UNIDAD	250	\$ 26.000,00	\$ 6.500.000,00
10	VISPERAS DE PLAZA	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	500	\$ 3.500,00	\$ 1.750.000,00
11	GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS	GARANTIZAR PRESENTACIÓN GRUPO CUMBRE	PRESENTACIÓN	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
		SHOW DJ IVÁN QUINTERO	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HERMANOS ARIZ SHOW	PRESENTACIÓN	1	\$ 61.000.000,00	\$ 61.000.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DIEGO LEAL	PRESENTACIÓN	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA LOS RAYOS DE MEXICO	PRESENTACIÓN	1	\$ 86.000.000,00	\$ 86.000.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ADRIÁN PUENTES	PRESENTACIÓN	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DANNY SANTISTEBAN	PRESENTACIÓN	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
TOTAL						\$ 239.997.500,00

4.6 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

4.7 ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se encuentra elaborado dentro del documento de estudios previos, en el cual se realiza un análisis de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación, el cual forma parte integrante del presente proceso de selección.

4.8 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un convenio de asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.



El Convenio de Asociación para suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la cooperación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de Desarrollo Nacional.

4.9 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL- EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO



La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la presentación de la oferta garantiza que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

4.10 PERSPECTIVA TÉCNICA

ÍTEM	EVENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LOGÍSTICA, SONIDO, LUCES Y PANTALLAS	SONIDO; SONIDO LINE ARRAY 16 CABINAS LINE ARRAY DE 700 WATIOS C/U, 6 BAJOS DOBLES DE 2800 WATIOS C/U, 4 MONITORES DE PISO DE 600 WATIOS C/U, SISTEMA SIDE FILL, 2 DOBLE PARLANTES, 4 BAJOS SENCILLOS, CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES SQ7, MICROFONEARÍA Y ACCESORIOS COMPLETOS BETA 58, BETA 57 Y SHURE	GLOBAL	1

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

		BASES. ILUMINACIÓN PROFESIONAL; 4 CABEZAS ROBÓTICAS 4 CABEZAS WASH, 18 PARES LED PARA TARIMA, 2 CABEZAS BLINDER. SISTEMA DE COLGADO; TRUS O PUENTES (ELEVACIÓN DE CABINAS E ILUMINACIÓN). PERSONAL LOGÍSTICO; INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE ILUMINACIÓN, 2 PERSONAS DE APOYO. PANTALLA 3X2 RESOLUCIÓN P3.		
2	MERCADO VERDE Y FERIA ARTESANAL Y TURÍSTICA	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE MERCADO VERDE Y ACTIVIDADES CULTURALES	GLOBAL	1
3	RECONOCIMIENTO CIRCUITO SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO CON: (60) BLOQUES DE HENO RECTANGULARES RAMPAS, OBSTÁCULOS,	GLOBAL	1
4	COMPETENCIA SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS A COMPETENCIA	GLOBAL	1
5	TARDE DE LOS NIÑOS (CARNAVAL INFANTIL)	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA NIÑOS QUE INCLUYE ANIMADOR RECREADORES SHOW DE PAYASOS CAÑÓN DE ESPUMA, REFRIGERIOS Y DETALLES	GLOBAL	1
7	CABALGATA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EQUINA	RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE QUE COMPRENDE (PLATO DE LECHONA POR 320 GR AREPA, BEBIDA REFRESCANTE EN VASO DE 7 ONZAS)	UNIDAD	357
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS	GALÓN	300
		PECHERAS, BANDERINES Y CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS EJEMPLARES SOBRESALIENTES EN LA MUESTRA EQUINA	UND	26
		SERVICIO DE JUEZ PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CABALLOS, CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS Y REGLAMENTOS APLICABLES EN EVENTOS EQUINOS.	UND	1
		ADECUACIÓN DE PISTA DE EXPOSICIÓN Y PISTA DE MANERA SONORA PARA ANDARES DE CABALLOS, QUE INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, SEGURA Y APTA PARA EVENTOS EQUINOS.	GLOBAL	1
		BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400
8	MANO A MANO (DOCES)	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400
9	FERIA GANADERA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EXPOTERNA	BALDE PLÁSTICO 12 LITROS DE 32.50 CM DE ANCHO X 29.80 DE ALTO X 32.80 DE LARGO.	UNIDAD	5
		COMPLELAND B12 ORAL X 100 ML	FRASCO	5
		DESPARASITANTE DE EFECTIVA ACCIÓN CONTRA PARÁSITOS DE HÍGADO, ESTÓMAGO Y PULMÓN CON COMPOSICIÓN DE FENBENDAZOL 3.0 G. RAFOXANIDE 3.0 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML.	FRASCO	5
		SAL MINERAL VITAMINADA 12% CON FOSFORO AL 12%, CALCIO AL 15% MAGNESIO AL 0,25%. HIERRO AL 0,10% POR KILO	PAQUETE	5
		APOYO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR LAS VEREDAS PARA TRANSPORTAR LOS EJEMPLARES NORMANDOS DE LA MUESTRA GANADERA.	RECORRIDO	4



	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

		SUMINISTRO DE CINTAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EJEMPLARES DE LA RAZA NORMANDO, CONFORME A CRITERIOS DE JUZGAMIENTO EN LA MUESTRA GANADERA.	UND	20
		CUERDA VERSÁTIL RESISTENTE DE POLIPROPILENO N°12 POR 10 MTS	UNIDAD	250
10	VISPERAS DE PLAZA	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	500
11	GESTION Y CONTRATACION DE ARTISTAS	GARANTIZAR PRESENTACIÓN GRUPO CUMBRE	PRESENTACIÓN	1
		SHOW DJ IVÁN QUINTERO	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HERMANOS ARIZ SHOW	PRESENTACIÓN	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DIEGO LEAL	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA LOS RAYOS DE MEXICO	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ADRIÁN PUENTES	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DANNY SANTISTEBAN	PRESENTACION	1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Realizar la organización, programación y desarrollo de los eventos contratados.
- 2) Aportar los recursos en especie de manera verificable y cuantificable de manera que puedan ser reconocidos durante la ejecución del convenio.
- 3) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas
- 4) Prestar servicio y apoyo logístico, técnico, de transporte, alimenticio y demás actividades y suministros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- 5) Presentarse en la fecha y hora programadas para los eventos, con la suficiente anticipación, para realizar los montajes previos.
- 6) Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
- 7) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para la prestación de los servicios a su cargo y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia
- 8) Garantizar que todas las actividades que se desarrollen en las cuales exista manejo de pólvora se realizará por parte de polvoreros certificados y autorizados, para la cual deberá presentarse copia de los documentos que aval este requisito al Supervisor del contrato previo inicio de o los eventos.
- 9) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
- 10) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del Convenio y en la propuesta presentada y aprobada por el Municipio la cual forma parte integral del contrato.
- 11) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad
- 12) Presentar informes de ejecución del contrato indicando: fecha, lugar, evento y número de actividades, bienes o servicios suministrados
- 13) Garantizar que la manipulación de los juegos pirotécnicos y/o elementos que contengan pólvora de cualquier tipo sea manipulada por personas autorizadas y/o certificadas para dicho fin.
- 14) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

- 15) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO.
- 16) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite.
- 17) Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la normativa vigente al respecto.
- 18) Suministrar según las Condiciones Técnicas Exigidas los bienes o elementos requeridos para el desarrollo de objeto contractual.
- 19) Atender durante toda la ejecución del presente convenio las condiciones técnicas, de calidad, cantidad y demás especificaciones que se describen en el acápite de perspectiva técnica.
- 20) Las demás actividades propias y necesarias para la cabal ejecución del objeto a contratar y que sean coordinadas con el supervisor.

1.2 PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

1.5 CORRESPONDENCIA

Municipio de Güicán de la Sierra, página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, carrera 5 # 2 - 85 segundo piso Palacio Municipal del Municipio de Güicán de la Sierra. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.



LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la Oficina Asesora de Planeación y/o a la Secretaria General de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas y al correo electrónico contratacion@guican-boyaca.gov.co. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

1.7 CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secopl1) o en la Oficina Asesora de Planeación, ubicada en la Dirección: carrera 5 # 2 – 85

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

segundo piso Palacio Municipal del Municipio de Güicán de la Sierra; donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso de que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

1.8 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

1.9 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.10 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación.



La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego. Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Invitación Pública, la ENTIDAD abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, en la que se plasmara nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente y valor de la oferta.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

1.12 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita dirigido OFICINA DE CONTRATACIÓN, ubicada en la Carrera 5 No 2 - 85 segundo piso Palacio Municipal del Municipio de Güicán de la Sierra de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas y al correo electrónico alcaldia@guican-boyaca.gov.co. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.



El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP. II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

1.13 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.14 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Convenio
- 3) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de i de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
- 5) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- 6) No estar en un proceso de liquidación.
- 7) No estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 8) No presentar antecedentes disciplinarios vigente que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.



1.15 APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó legalización para documentos públicos extranjerosII contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que

han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, l

Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexas a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El municipio de Güicán de la Sierra se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prórroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.



1.16.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, NO SERÁN OBJETO DE SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación

1.16.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16.4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto podrán formularse a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

1.16.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- 1) Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3) Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
- 4) Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en el SECOP II
- 5) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación.
- 6) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- 7) Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.



INVITACIÓN

CÓDIGO:

M-OPI-FO-29

VERSIÓN:

2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



- 8) Cuando la ESAL omite información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
- 9) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 10) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente los proponentes.
- 11) Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- 12) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 13) Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
- 14) Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- 15) Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.
- 16) Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.
- 17) Cuando no se diligencie en forma coherente el formato de costos indirectos o cuando presente errores matemáticos.

1.16.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- 1) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- 2) No se presente propuesta alguna.
- 3) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- 4) La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.16.7 REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.



1.16.8 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique.

1.16.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- 1) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

- 2) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
- 3) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y –No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.
- 4) Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.16.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS



La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

1.16.11 LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorruptcion.gov.co

1.16.12 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR, CONDICIONES GENERALES	DESDE: 26 DE ENERO DE 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA	HASTA: 27 DE ENERO DE 2026 A LAS 6:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	HASTA: 27 DE ENERO DE 2026 A LAS 7:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

PLAZO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE OFERTAS	DESDE: 26 DE ENERO DE 2026 HASTA: 28 DE ENERO DE 2026 HORA: 11:00:00 AM	Página web www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE SOBRES	28 DE ENERO DE 2026 HORA: 9:30:00 A.M.	Página web www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ELABORACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	28 DE ENERO DE 2026	Oficina de contratación
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN INCLUIDO PRECIO	28 DE ENERO DE 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS	DESDE: 28 DE ENERO DE 2026 HASTA: 29 DE ENERO DE 2026 HORA: 6:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO	HASTA: 30 DE ENERO DE 2026 HASTA 9:00 AM	Página web www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026 11:00 AM	Alcaldía Municipal Despacho del Alcalde

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

a. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. **Cartas de presentación:** La carta de presentación de la propuesta (anexos 1,2 y 3) deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
2. **Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.



INVITACIÓN

CÓDIGO:

M-OPI-FO-29

VERSIÓN:

2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.



El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido **renovado en el año 2025**, expedido por Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
- b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir

Se verificará en línea a través del SECOP II

4. **Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
5. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
6. **Certificados antecedentes disciplinarios** del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante legal.
7. **Certificados antecedentes disciplinarios** del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la ESAL proponente.
8. **Certificado de antecedentes fiscales** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. **Certificado de antecedentes fiscales** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
10. **Certificado de antecedentes Judiciales** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

11. **Certificado de Medidas Correctivas** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
12. **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** del representante legal
13. **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
14. **RUT:** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
15. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
16. **RUP:** Registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio correspondiente con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.
17. **Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales**
18. **Copia de los Estatutos** de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
19. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
20. **Estados financieros** clasificados, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP del mejor año que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.
21. Documentos necesarios para la acreditación de experiencia e idoneidad
22. Compromiso anticorrupción
23. Formulario de oferta técnico – económica
24. Formato de capacidad financiera y organizacional
25. Cuadro de resumen experiencia mínima y adicional
26. Formato autorización para el tratamiento de datos personales



2.2. INDICADORES IDONEIDAD: (HABILITA/NO HABILITA)

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

Objeto Social: Las ESAL, que presenten ofertas para suscribir el convenio de asociación, deben tener dentro de su objeto social registrado en la respectiva Cámara de Comercio, algunos de las siguientes o similares actividades:

1. Apoyo de proyectos y programas dirigidos a apoyo a la comunidad en temas sociales y/o culturales
3. Participar en procesos contractuales con entidades del Estado.

2.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, con relación a los factores financieros, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

- Activo corriente igual o superior a \$30.000.000 m/cte.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

2.4 EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

El Municipio que acude a lo establecido en el GUÍA PARA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y el Art. 8 del Decreto 092 de 2017, el cual posibilita la aplicación residual de la norma de contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993.

Frente al tema de la experiencia COLOMBIA COMPRA, establece: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Teniendo en cuenta la Anterior definición el proponente debe presentar:

1. Listado de Convenios, Programas y/o proyectos adelantados por la ESAL, relacionados con el OBJETO del presente proceso, indicando: Valor del Convenio, Entidad Pública, y si el mismo se encuentra publicado en el SECOP, para proceder con la verificación respectiva.

2. De igual forma el Municipio verificará en la Inscripción de cámara de Comercio, la fecha de Inscripción, desde la cual se contará la permanencia en el mercado de la ESAL, para este caso la misma no debe ser inferior a 6 meses, lo anterior para establecer el reconocimiento y recordación de la ESAL.

a) EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la Experiencia General el oferente deberá relacionar tres (03) contratos y/o Convenio con Entidades Públicas cuyo objeto esté relacionado con la ejecución y/o desarrollo de actividades culturales.

Para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación, emitida por parte de la Entidad Pública contratante.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad oferente deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá relacionar dos (02) contrato y/o Convenio con Entidades Públicas cuyo objeto esté relacionado con la ejecución organización y logística de eventos.

Para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación, emitida por parte de la Entidad Pública contratante.

2.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.



Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

2.6. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De la ESAL y su Representante Legal, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De la ESAL y su Representante Legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado De Antecedentes Judiciales. Certificados de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Certificado De Medidas Correctivas. Certificados de Medidas Correctivas del Representante Legal de la, expedidos por la Policía Nacional.

A su vez el municipio consultará el SECOP I Y II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CAPITULO 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
IDONEIDAD	30 puntos
CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	10 puntos
Total	100 puntos

FACTOR DE IDONEIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.



Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de treinta puntos (30 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 4 años de su registro y creación	30
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 3 años de su registro y creación.	20

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que oferte el siguiente personal sin costo para el Municipio que contribuya a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE POR ASIGNAR
UN (1) COORDINADOR	INGENIERO INDUSTRIAL. Y/O AMBIENTAL CON CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)	60 PUNTOS

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se evaluará y asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate que no pueda ser resuelto en atención al criterio de menor precio, la entidad acogerá las disposiciones del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, para lo cual, para acreditar tal condición deberá aportarse certificación que cumpla dicho criterio.

Nota 2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, para lo cual, deberá aportarse documento que cumpla dicho criterio.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, su acreditación deberá realizarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las dos notas anteriores del presente numeral.

Nota 3. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de la nota 2 del presente numeral en relación con la acreditación de su condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Debido a que la acreditación de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es forzoso que se diligencie el anexo denominado "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, deberán presentarse certificaciones suscritas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde acredite que el personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de dicha condición la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda), deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

establecido en la Ley, deberá igualmente aportarse en copia de los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley, deberá avalar mediante su firma y bajo la gravedad de juramento la certificación requerida en el presente numeral.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de la misma manera deberá presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite el cumplimiento de los criterios antes mencionados.



Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta condición, deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda) deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de los proponentes plurales, para la acreditación de tal condición, y debido a que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, el proponente deberá aportar certificación que cumpla dicho criterio y/o copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las notas 1 y 2 del numeral 2 del presente acápite, o presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Dicha condición se acreditará con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.



10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

De igual manera, para acreditar el requisito deberá presentarse certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde se acredite que, de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

b. Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y se dividirá esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

CAPITULO 4 CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO



El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio dentro del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del proceso.

4.2. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en la matriz de riesgo que se describirá a continuación:

4.3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Conforme a lo establecido en las reglas de a sana crítica los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

El Municipio de Güicán de la Sierra señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio



Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutara el objeto del convenio
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios convenidos
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto convenio
7. Riesgo de no verificación de factores de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro consagrados por la norma constitucional y su reglamentación
8. Riesgo de que no se firme el convenio
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación.
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. Riesgo de manejo de recursos públicos
13. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
14. Riesgo de Calidad del servido que constituye el objeto del convenio.
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales



RIESGOS IMPREVISIBLES

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO UTILIZAR EL RÉGIMEN JURÍDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE QUIEN EJECUTARA EL OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste al régimen jurídica del acuerdo de voluntades	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección de la persona jurídica privada que ejecutara los servicios objeto del convenio	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutara los servicios del convenio.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	1	1	2	2	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del	Permanente.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONVENIDO						objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,
--	--	--	--	--	--	--

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CONSAGRADOS POR LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTACIÓN (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio	1	1	2	La entidad Suscribiente del Acuerdo de Voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo De lucro.	Verificando que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro acredite los factores o criterios de escogencia dados por la norma , que para el caso son Idoneidad y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del convenio.	Al momento de Elaboración Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)



RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	1	1	2	El Rep. Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Seleccionando a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que reúna el los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con los servicios que constituyen el objeto del convenio	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	2	El Representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. Que la aseguradora no le expida las garantías solicitadas a la Entidad sin ánimo de lucro	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar y requerir al representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	2	La entidad suscribiente	Quien Selecciono a	Verificar o requerir que la persona encargada del	Permanente y hasta tanto se

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

				del acuerdo de voluntades	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	verifique la terminación del proceso de contratación.
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	La entidad suscribiente del convenio	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:



CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio.
RIESGO DE MANEJO DE RECUSOS PUBLICOS.	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio se exija a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro la devolución de los recursos públicos entregados para la ejecución del objeto del convenio Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio.

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

						garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	2	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	La Entidad suscribiente del convenio.	Quien selección a la persona jurídica privadas sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El Representante Legal de la entidad contratante	El representante legal de La entidad contratante o su delegado procederán a ingresar al SECOP dejar constancia del cierre del proceso en los términos del manual del contratación de la entidad y las reglas de la sana critica	Permanente.
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	cubre la responsabilidad civil extracontractual	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio

RIESGO EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	



(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

4.4 GARANTÍAS Y SEGUROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsible derivados de la presente contratación el Municipio de Güicán de la Sierra ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del Municipio de Güicán de la Sierra - Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Calidad del servicio	20% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor girado en calidad de anticipo	Plazo de ejecución del convenio
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.
--	--	--	-----------	---

4.5 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El municipio de Güicán de la Sierra ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por la Secretaria de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes:

1. Control administrativo. Comprende:

- a. velar por el cumplimiento de las obligaciones de la corporación
- b. proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones.
- c. realizar el seguimiento a la ejecución del convenio
- d. responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el Alcalde Municipal para su respuesta.
- e. exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
- f. informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.
- g. requerir a la corporación sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato.

2. Control financiero y contable: comprende



- a. Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas.
- b. coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato.

3. Control técnico: comprende

- a. Velar por que la corporación - fundación con la calidad del objeto del presente convenio.
- b. exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada.
- c. estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al MUNICIPIO y no altere el valor del convenio
- d. estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

CONVOCA,

ORIGINAL FIRMADO

	INVITACIÓN	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

VIVIANA CAROLINA ORTIZ BÁEZ

Secretaria de Hacienda
Delegada de Contratación

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 1



MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____

actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ (\$ _____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal: E-mail



Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Güicán, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

a. No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

b. No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

c. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 202X

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal: E-mail

Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)



ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores

XXXXXXXXXXXXXX

Dirección

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 202X

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal: E-mail

Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

**ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**



Ciudad y fecha

Señores

XXXXXXXXXX XXXXX

XXXXX XXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

ÍTEM	EVENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
7						
8						
9						
10						
11						
TOTAL						

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 202X

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____



NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad

ANEXO No. 5 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso.

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

	<h1>INVITACIÓN</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= _____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses= _____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= _____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= _____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación

del representante legal o el revisor, para indicar si es fiscal el representante. Marque o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal _____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____



INVITACIÓN

CÓDIGO:

M-OPI-FO-29

VERSIÓN:

2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



ANEXO No. 6 CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	EVIDENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL MUNICIPIO			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)